CONTRATO N° 68/2021

ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente Municipal Abg. Julia Graciela Ferreira, con cédula de identidad Nº 1.884.534 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L. con RUC N° 80054999-0**, domiciliada en la Avda. Mariscal Francisco Solano López y Guaraní – Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Laura Mariza Ayala de Ruiz, con cédula de identidad N° 2.063.853, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.100.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 47/2021, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6.371/2021. ----------

Secretario Municipal
Secretaría

San Carlos S.R.L.
Construcción & Ferretería

Abg. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	31211506 -002	Pintura látex para interior 18 litros	Litros	Balde	20	Resicolor	Brasil	130.500	2.610.000
2	31211504 -001	Pintura silicona 18 litros	Litros	Balde	15	B3	Nacional	138.000	2.070.000
3	31211501 -001	Pintura al esmalte sintética 18 litros	Litros	Balde	40	Blascor	Nacional	500.000	20.000.000
4	31211506 -002	Pintura látex para interior 3.6 litros	Litros	Balde	30	Resicolor	Brasil	40.000	1.200.000
5	31211508 -004	Pintura al aceite 3.6 litros	Litros	Balde	30	Blascor	Nacional	51.000	1.530.000
6	31211508 -004	Pintura al aceite 1 litro	Litros	Lata	30	Blascor	Nacional	18.000	540.000
7	31211518 -001	Pintura antióxido 1 litro	Litros	Lata	30	Sanfix	Brasil	10.000	300.000
8	31211508 -007	Pintura asfáltica color amarillo 18 litros	Litros	Balde	20	Blascor	Nacional	450.000	9.000.000
9	31211508 -007	Pintura asfáltica color blanco 18 litros	Litros	Balde	20	Blascor	Nacional	450.000	9.000.000
10	31211508 -007	Pintura asfáltica 25 kg	Kilogramo	Bolsa	15	Viapol	Brasil	250.000	3.750.000
TOTAL, IVA INCLUIDO									**50.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 50.000.000 (Guaraníes: Cincuenta millones, IVA INCLUIDO.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO.**

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

San Carlos S.R.L.
Construcción & Ferretería

Abg. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

San Carlos S.R.L.
Construcción & Ferretería

Abg. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay a los 02 días del noviembre del año 2021.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

San Carlos S.R.L.
Construcción & Ferretería

LAURA MARIZA AYALA DE RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.